

DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 3 6 7 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

Oficio N° 956-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 30 de noviembre del 2016 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, el Informe N° 994-2016-GRA/PEMS-OPP de 16 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 088-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado denominado **“Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 324-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ, se designó al Ingeniero Rolando Chávez Cuarite como Inspector de la Obra **“Mantenimiento de las Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

Que, mediante Informe 05-2016/AESP/RO/SGOM/PEMS-GRA, el Ingeniero Alfaro Solis Pezo Residente de la Obra, remite el expediente del adicional de obra por mayores metrados y un deductivo que deben ser deducidos para evitar la duplicidad en cuanto a partidas de cimientos corridos (vinculante de la obra). Asimismo solicita una ampliación de plazo de 10 días por el adicional de obra.

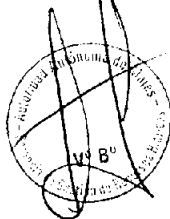
Que, mediante Informe N° 021-2016/GRA.PEMS-GGRH-SGOM/IO/ANTASALLA/RECC del 28.10.2016 el Inspector de la Obra, Ingeniero Rolando Chavez Cuarite, concluye que se concede la ampliación por 10 días calendarios, el adicional de obra por mayores metrados por el monto de S/. 29,924.01 y el deductivo de obra N° 01 (vinculante) por S/. 11,352.60, con una incidencia de 7.50%.

Que, mediante Informe N° 615-2016-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 29.11.2016 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, Ingeniero Ludgardo Vega Valencia, informa que se requiere del reconocimiento de mayores metrados ejecutados en obra, las mismas que son justificadas y sustentadas en el expediente de ampliación presupuestal. Concluyendo en el presente informe que se debe conceder la ampliación de plazo por el adicional de obra N° 01, 10 días calendario a partir del plazo contractual (del 17 de diciembre del 2016 hasta el 27 de diciembre del 2016), así como conceder el adicional N° 01 por el monto de S/. 29,924.01.

Que, mediante Oficio N° 956-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del 01.12.2016, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación del adicional de obra y la ampliación de plazo, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Que, con Informe N° 994-2016-GRA-PEMS.OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal modificado para la Obra **“Mantenimiento de las Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

Que, el presupuesto adicional de obra es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siempre que sean



DE AREQUIPA



derivados de hecho que por su naturaleza imprevisible no se considera al formularse el Expediente Técnico, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidos con posterioridad a la suscripción del contrato o que se encuentran originados a subsanar entre otras omisiones o deficiencia al Expediente Técnico de la Obra.

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que para la ejecución de obras complementarias o adicionales, así como las disminuciones solo podrán ser ordenadas por la Gerencia General y deberá formularse mediante un Expediente Técnico el Presupuesto Adicional con los precios unitarios existentes en el presupuesto base y en caso de no existir la partida correspondiente se formulará los análisis de precios respectivos.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa", es procedente aprobar el adicional por, mayores metrados, deductivo vinculante y la ampliación de plazo de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

Que, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Adicional por mayores metrados de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado**", por un monto de S/. 29,924.01 con un porcentaje de incidencia respecto al monto aprobado de 7.50%

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el deductivo (vinculante), ascendente a la suma de S/. 11,352.60 de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ampliación de plazo de 10 días calendario para la ejecución de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIESEISEIS (16)** días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



Doc: 289003

Ex: 158485